

ANEXO II

	HOJA DE AUTOBAREMACIÓN	
A. DATOS PERSONALES		
APELLIDOS	NOMBRE	
B. CUERPO O ESCALA OBJETO DE LA CONVOCATORIA		
TÉCNICO/A COOPERACIÓN		
C. AUTOBAREMACIÓN		
		PUNTUACIÓN
a) EXPERIENCIA (máximo 10 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - Por haber trabajado un año o más en una Administración pública en periodo continuado o alerno, mediante una relación administrativa o laboral de naturaleza definitiva o temporal, en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 7 puntos. - Por haber trabajado un año o más en el sector privado mediante una relación laboral por cuenta ajena o mediante una relación profesional por cuenta propia, en periodo continuado o alerno, en un puesto de trabajo igual al del objeto de la convocatoria: 3 puntos. 		
b) TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES (máximo 20 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - Por cada titulación universitaria de licenciatura o grado: 5 puntos. - Por cada titulación de máster oficial: 6 puntos. - Por cada título de doctor/a: 10 puntos. <p>No se puntuará la titulación requerida en los requisitos para la admisión en el proceso y no se tendrán en cuenta las titulaciones por las que se tiene acceso a la titulación superior.</p>		
c) FORMACIÓN (máximo 5 puntos) <p>c1) Cursos de formación y perfeccionamiento adecuados respecto del puesto de trabajo convocado, así como cursos de igualdad de género y los relacionados con ofimática e informática.</p> <p>Se valorarán los cursos recibidos o impartidos de duración igual o superior a 15 horas, convocados, gestionados u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública (en adelante, IVAP), por el Instituto Nacional de Administración Pública (en adelante, INAP), por cualquier servicio de empleo público dependiente de la Administración del Estado (SEPE), SERVEF, LABORA o de cualquier comunidad autónoma que tenga la competencia de empleo delegada, por centros de formación de personal empleado público o por organizaciones sindicales u otros promotores, dentro del marco de los acuerdos de formación para la ocupación de las administraciones públicas vigentes en el momento de realización de los cursos o por las distintas universidades.</p>		



<p>Se valorarán los cursos certificados o en condiciones de serlo en la fecha de finalización del plazo para la presentación de la solicitud, de acuerdo con la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cursos, recibidos o impartidos, en los seis años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria: <ol style="list-style-type: none">a) De 100 o más horas: 1 puntob) De 75 o más horas: 0,75 puntosc) De 50 o más horas: 0,50 puntosd) De 25 o más horas: 0,25 puntose) De 15 o más horas: 0,15 puntos <p>c2) Otros títulos de posgrado expedidos por las universidades, siempre que no hayan servido para el acceso al subgrupo profesional del puesto convocado, atribuyéndose la siguiente puntuación:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Se valorarán los másteres propios relacionados con el puesto de trabajo con arreglo a la siguiente escala:<ul style="list-style-type: none">- Por máster de 90 o más créditos: 3 puntos.- Por máster de menos de 90 créditos: 2 puntos.b) Resto de títulos universitarios de posgrado:<ul style="list-style-type: none">- De 300 o más horas: 2 puntos- De 200 o más horas: 1,50 puntos- De 100 o más horas: 1 punto- De 75 o más horas: 0,75 puntos- De 50 o más horas: 0,50 puntos- De 25 o más horas: 0,25 puntos- De 15 o más horas: 0,15 puntos <p>Si los cursos de formación y de posgrado se certifican por créditos, cada crédito será computado por 10 horas.</p>	
<p>d) CONOCIMIENTOS DE LENGUAS COOFICIAL Y COMUNITARIAS (máximo 4 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none">- Valenciano: se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado expedido, homologado o revalidado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià. La valoración de los conocimientos de valenciano se corresponderá con los certificados de nivel expedidos por la Junta o aquel al que se homologue o revalide, según lo previsto en la normativa sobre certificados oficiales administrativos de conocimiento del valenciano en vigor. <p>La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, y siempre que no constituya un requisito del puesto a proveer. En este caso, los certificados obtenidos se valorarán igualmente, pero se restará la puntuación correspondiente al nivel establecido como requisito.</p> <p>Por cada certificado de capacitación técnica (lenguaje administrativo, lenguaje en los medios de comunicación y corrección de textos) se añadirá 1 punto sin superar el máximo de 3 puntos.</p> <p>La valoración se efectuará de acuerdo con la tabla que aparece en las bases.</p> <ul style="list-style-type: none">- Lenguas comunitarias: se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditarán documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las	



<p>universidades del Espacio Europeo de Educación Superior que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de Educación.</p> <p>El conocimiento de cada idioma comunitario se valorará puntuando por curso o su equivalencia si se trata de Ciclos de la Escuela Oficial de Idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), con arreglo a la escala que se detalla en la tabla adjunta al presente punto.</p> <p>La valoración del conocimiento de cualquier idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido por cada idioma, y siempre que no constituya un requisito del puesto establecido en la convocatoria. En este caso, los certificados obtenidos se valorarán igualmente, pero se restará la puntuación correspondiente al nivell establecido como requisito.</p> <p>La valoración se efectuará de acuerdo con la tabla que aparece en las bases.</p>	
TOTAL	